1442

DECRETO Nº

TEMUCO,

24 JUL 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.857, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CARLOS FELIPE ROJAS LIZAMA

Rut

Funciones específicas: Otorgar atención kinesiológica a pacientes que le sean asignados por el CESFAM Santa Rosa en horario normal de dicho establecimiento por Contingencia COVID - 19, lo que contempla:

- Realizar exámenes de Espirometrías basal, Espirometrías post broncodilatador con Curva flujo volumen y curva volumen tiempo en pacientes infantiles y adultos.
- Realizar exámenes de control, para los programas de IRA Y ERA.

| Monto Total | \$488.054 | | | |
|---------------|-----------------------------------|-------|---|--|
| Período desde | 15.06.2020 | Hasta | 28.06.2020 | |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "1" | | FONDO DE EMERGENCIA Contingencia COVID 19 CESFAM Santa Rosa | |
| Centro Costo | 31.36.01 | | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$488.054.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

Interesado

MUNICIPALIDAD 3

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

4628 | 15.07.20